

ESPACIO FONRES

FonresRSE
@FonresSA
www.fonres.com



Un fallo histórico

En un pronunciamiento histórico, la Corte Internacional de Justicia declaró que los Estados que no cumplan con sus obligaciones climáticas pueden estar incurriendo en actos ilícitos según el derecho internacional. El dictamen marca un hito para la justicia climática global y abre la puerta a demandas y posibles indemnizaciones por daños medioambientales.

El 23 de julio de 2025, la Corte Internacional de Justicia (CIJ), el máximo tribunal de la ONU, emitió una opinión consultiva relevante sobre las obligaciones legales de los Estados frente al cambio climático. Aunque no vinculante, la decisión podría tener implicancias importantes para futuras acciones judiciales en todo el mundo. El tribunal determinó que los Estados que no adopten medidas adecuadas para mitigar los efectos del cambio climático y proteger el sistema climático podrían estar cometiendo un acto internacionalmente ilícito. En consecuencia, podrían ser obligados a reparar los daños ocasionados a otros países, especialmente aquellos más vulnerables, mediante restituciones, compensaciones o mecanismos de satisfacción.

La sentencia es contundente: el incumplimiento de los compromisos climáticos puede derivar en consecuencias jurídicas. Además, la CIJ afirmó que un ambiente limpio, saludable y sostenible constituye un derecho humano, un reconocimiento que consolida la base para futuras acciones legales tanto en el ámbito internacional como en tribunales nacionales. Esta interpretación abre un nuevo capítulo en la justicia climática al entrelazar las obligaciones ambientales con los derechos fundamentales.

Vanuatu: la voz de los invisibilizados que llegó al tribunal más alto

El caso fue impulsado por Vanuatu, una pequeña nación insular del Pacífico cuyas costas están siendo tragadas por el avance del mar. Con el respaldo de más de 130 países, el gobierno de Vanuatu llevó ante la Asamblea General de la ONU una iniciativa para que la CIJ se pronunciara sobre dos preguntas clave: ¿Qué obligaciones tienen los Estados en virtud

del derecho internacional para proteger al planeta de las emisiones de gases de efecto invernadero? Y, si estas obligaciones se incumplen, ¿qué consecuencias legales deberían enfrentar?

La respuesta del tribunal fue clara. No solo ratificó que los Estados tienen la obligación de prevenir daños significativos al sistema climático -al considerarlo parte integral del medio ambiente global-, sino que también estableció que la omisión de estas responsabilidades puede desencadenar sanciones y exigencias de reparación a los países afectados. Para ello, debe demostrarse un nexo causal suficiente entre el daño ambiental y el acto u omisión del Estado en cuestión.

Para Vanuatu y otros países insulares, esta decisión representa mucho más que un triunfo diplomático: es un reconocimiento formal de sus décadas de lucha frente a una crisis que no provocaron, pero que los pone en riesgo existencial. "La supervivencia de mi pueblo y de muchos otros está en peligro", había advertido en diciembre Arnold Kiel Loughman, fiscal general de Vanuatu, durante las audiencias en La Haya.

Justicia climática en marcha: consecuencias legales y disputas geopolíticas

Si bien la opinión de la CIJ no es de cumplimiento obligatorio, tiene un enorme peso jurídico y político. Puede ser utilizada como argumento sólido en litigios futuros ante tribunales internacionales o nacionales, e influir en decisiones multilaterales. La Corte dejó en claro que los Estados deben actuar con la debida diligencia, cumplir con sus compromisos nacionales en el marco del Acuerdo de París y colaborar bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

No todos celebraron la deci-



Este dictamen, no vinculante, establecerá una interpretación jurídica sólida para guiar futuras acciones o decisiones judiciales de todo el mundo, en términos de justicia climática.

sión. Estados Unidos, Rusia e India expresaron durante las audiencias su rechazo a cualquier avance que imponga obligaciones legales adicionales. Alegaron que los marcos existentes, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las conferencias COP, ya ofrecen suficientes herramientas para abordar el problema. Pero los países en desarrollo argumentaron, que los compromisos actuales son voluntarios, laxos y, en la mayoría de los casos, insuficientes.

La CIJ también abordó los mecanismos de reparación posibles. Según el tribunal, las consecuencias legales ante un acto internacionalmente ilícito pueden incluir la cesación del acto, garantías de no repetición y reparación plena del perjuicio. Esta reparación puede tomar la forma de restitución, compensación económica o me-

rar los ecosistemas, y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sentenció que los gobiernos deben proteger a sus ciudadanos de los efectos del cambio climático. En 2019, la Corte Suprema de Países Bajos estableció un precedente al ordenar al Estado reducir sus emisiones en nombre del derecho humano a la protección frente a amenazas ambientales.

El dictamen de la CIJ eleva el estándar legal global y alienta a los Estados a tomarse en serio sus compromisos. También impulsa a los movimientos ciudadanos y a las organizaciones ambientales a utilizar las herramientas legales disponibles para exigir responsabilidad.

Activistas en La Haya desplegaron pancartas frente al tribunal con un mensaje directo: "Los tribunales han hablado. La ley es clara. Los Estados deben actuar ya".

Este nuevo marco normativo también plantea desafíos importantes: ¿cómo se calcularán los daños? ¿Qué herramientas utilizarán los tribunales para establecer la responsabilidad? ¿Qué rol tendrán los organismos financieros internacionales en las eventuales compensaciones?

Lo que queda claro es que la justicia climática ya no es solo una aspiración política o ética. Es, cada vez más, un mandato jurídico. Y aunque los efectos de esta decisión se verán a mediano y largo plazo, el mensaje es inequívoco: no actuar frente al cambio climático no solo es irresponsable. Ahora, también puede ser ilegal. <

TODOS
LOS JUEVES
22:00 hs.
CANAL 22 WEB
22:30 hs.
RESPONSABILIDADSOCIAL.TV

40
minutos
RSE

Instituto Superior de Educación e
Innovación en Responsabilidad Social



eduFORS

www.edufors.com